Quinto.—Para tomar parte en le subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta 0030 8005 40 00000 00000, concepto: 4902 0000 05 0064 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no indicare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente. Quedan exentos de realizar la consignación las partes en el presente procedimiento.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Tratándose de división de cosa común, todas las partes en el presente procedimiento podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octavo.—Solo se aprobará el remate si se ofrecen posturas iguales o superiores al 70 por ciento del valor de tasación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en Boletín Oficial de la Provincia).

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente. Zaragoza, 4 de septiembre de 2007.–El Secretario.–57.476.

# JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

### Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal voluntario n.º 309/2007-B, en el que se ha dictado con fecha 3 de julio de 2007, Auto declarando en estado de concurso a la mercantil «Comercial Exclusiva Cottesur, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Abreviado y voluntario.

Solicitante: «Comercial Exclusiva Cottesur, S.L.», con domicilio en c/ Perú, 117 de Barcelona.

Concursada: La misma.

Administrador concursal: D.ª Laura Pedreño Vargas, (Economista), con domicilio en c/ Balmes, 224, 4.º-2.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la ultima de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 24 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—57.442.

#### BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Numero de asunto: Concurso voluntario n.º 318/2007-5.ª Tipo de concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Dore Alfa, S.L.

Fecha de presentación de la solicitud: 4 de julio de 2007. Fecha del auto de declaración: 25 de julio de 2007. Administradores concursales: Don Roberto Cortadas

Arbat, con NIF 37.188.522-Y, domiciliado en Barcelona, c/ Muntaner, 265, 1.° 2.ª, como Economista-Auditor.

Facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Dado en Barcelona, 3 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Pilar Vives Requena.—57.446.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 331/07, por auto de esta fecha se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Kerekena, sociedad limitada», con domicilio en calle Polígono Industrial Ugaldeguren 1 n.º P-4/VII PAB1-48170 Zamudio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Zamudio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo de esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «EL Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 12 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—57.501.

### MADRID

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 111/07 referente al deudor Cota Hispania, S. A., se ha

presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia. Los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.–El Secretario Judicial.–57.475.

#### MADRID

### Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 393/07, se ha declarado en concurso al deudor don Vicente Alejo Cantero, con número de identificación fiscal: 76.071.195-Y, con domicilio en Brunete (Madrid), calle Real de San Sebastián, número 38.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, en el plazo de un mes a contar de la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 6 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—57.472.

### ZARAGOZA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 582/06 se ha dictado el 18 de julio de 2007 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por ACK Koranca, S. L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 29 de junio de 2007.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en Boletín Oficial del Estado y «El Periódico de Aragón».

Zaragoza, 23 de julio de 2007.-El Secretario Judicial.-57.474.